

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de marzo de 2019
P.I.E. N° 042/2019-2020



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Con respecto al Programa de Centros Municipales de Servicios de Mecanización Agrícola, informe lo siguiente: **a)** A cuánto asciende el monto total ejecutado de recursos asignados para el programa a la fecha; detalle cuánto fue empleado para gasto corriente y cuánto fue empleado para la adquisición de maquinaria, equipos e implementos agrícolas, **b)** Qué maquinaria, equipos e implementos agrícolas fueron adquiridos por el Estado, a qué municipios se dotaron, cuál es el estado y situación de cada uno de ellos a la fecha, **c)** Qué comunidades, municipios y/o productores fueron beneficiados por el programa y qué maquinaria, equipos o implementos agrícolas recibieron cada uno de estos y **d)** Si ya existen resultados medibles sobre el mejoramiento de la producción agrícola en base al programa en ejecución y cuáles son; detalle si se midieron incrementos en la capacidad de producción y competitividad de los municipios, comunidades y/o productores beneficiados con la otorgación de maquinaria, equipos e implementos agrícolas.--- **2.** Informe sobre anteriores programas o actividades del ministerio, destinadas a la adquisición de maquinaria, equipos e implementos agrícolas que hayan sido dotados a los municipios, comunidades o productores entre las gestiones 2005 a 2016, detallando lo siguiente: **a)** A cuánto ascendió el gasto en la ejecución de estos programas o actividades, detalle cuánto de ese costo se destinó a la adquisición de maquinaria, **b)** Qué maquinaria, equipos e implementos agrícolas se compraron, a qué montos y a qué municipios, comunidades y/o productores fueron otorgados y **c)** Cuáles fueron los resultados medibles en el mejoramiento de la producción agrícola en base al programa ejecutado; detalle si se midieron incrementos en la capacidad de producción y competitividad de los municipios, comunidades y/o productores beneficiados con la otorgación de maquinaria, equipos e implementos agrícolas.--- **3.** Informe, qué diferencias existen

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

entre los programas o actividades del ministerio previas a la creación del Programa de Centros Municipales de Servicios de Mecanización Agrícola destinadas a la adquisición de maquinaria, equipos e implementos agrícolas para dotación a municipios, comunidades y/o productores con el programa implementado mediante el Decreto Supremo N° 2785 de 1 de junio de 2016. Remita toda la información requerida, así como la documentación de respaldo en copias legalizadas tanto en medio impreso como digital.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL